anam

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACION REGIONAL DE COLON

PLAZA SABANITAS, SABANITAS
Tel. 442-8348 Fax. 442-8346

Colón, República de Panamá
Despacho de la Administracion Regional

RESOLUCION Nº ARC-AGICH-042-2014.

LA SUSCRITA ADMINISTRADORA REGIONAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE COLÓN EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley Nº 41 de 1 de julio de 1998, en su titulo III, capítulo 5, se crea la Autoridad Nacional del Ambiente, para asegurar el cumplimiento y aplicaciones de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que el artículo 13 de la Ley 1 de 1994 (Ley Forestal), establece que el INRENARE (hoy ANAM), ostenta la Administración de los bosques y terrenos que constituyen el Patrimonio Forestal Estado.
Que se recibe el día 29 de marzo de 2014, solicitud de tala por parte de la empresa Minera Panamá, S.A, la cual corresponde a 7.792 hectáreas necesaria para la construcción de la Línea de Transmisión (LT 230Kv) ubicado en el área del distrito de donoso y provincia de Colón

Que la empresa, **MINERA PANAMÀ S.A.** presentó ante la Autoridad Nacional del Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III para el desarrollo del proyecto denominado **"LINEA TRANSMISIÓN ELÉCTRICA (LT 230Kv)" cuyo promotor es MINERA PANAMA, S.A",** el cual fue aprobado mediante **Resolución DIEORA-IA-1210-2011 del 28 de diciembre de 2011,**

Que la **Resolución DIEORA- IA-1210-2011 del 28 de diciembre de 2011,** establece el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la **Administración Regional,** le dé a conocer el monto a cancelar.

Que la Autoridad Nacional del Ambiente a través de la Resolución **AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003**, establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica para la expedición del permiso de tala y limpieza que se requieran para la ejecución de obras de desarrollo infraestructuras y edificaciones.

Que en la foja **15** del expediente reposa informe técnico elaborado por el Ing. Cesar Conte, para la caracterización vegetal presentada en el EsIA categoría III de la empresa Minera Panamá, S.A la cual corresponde a 0.576 has. de Gramíneas, 0.13 Has. de Rastrojo y 7.086 has de Bosque Secundario Maduro.

Que una vez analizado el expediente y tomando en consideración el análisis técnico, por medio del cual se caracterizó el tipo de vegetación y el porcentaje que se afectara para la ejecución de obras

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar a la empresa, **MINERA PANAMÀ S.A.,** el pago a la Autoridad Nacional del Ambiente en concepto de indemnización ecológica para el proyecto **"denominado "LINEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA (LT 230Kv)" de MINERA PANAMA, S.A"**aprobado mediante Resolución DIEORA- IA-1210-2011 del 28 de diciembre de 2011, que corresponde a la suma de **TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO BALBOAS CON 00/100(B/.35,881.00)** ubicado en el área del distrito de Donoso, provincia de **Colón**.

SEGUNDO: Advertir, a la empresa, MINERA PANAMÀ S.A., que deberá cancelar los impuestos municipales en el distrito correspondiente.

TERCERO: Autorizar a la empresa, **MINERA PANAMÀ S.A.,** para que realice la limpieza y tala de la masa vegetal contemplada en el estudio de impacto ambiental categoría III es de: 0.576 has de Gramíneas, 0.13 has. de Rastrojo y 7.086 de Bosque Secundario Maduro para un de total de 7.792 **hectáreas,** de masa vegetal a talar y limpiar para la construcción y/o instalación, mejoras, adecuación y modificación de estructuras del proyecto **"denominado "LINEA DE TRANSMISIÓN (LT230Kv) de MINERA PANAMA, S.A**

CUARTO: Advertir a la empresa, **MINERA PANAMÀ S.A.,** que cuenta con cinco (5) días hábiles para presentar reconsideración contra la presente resolución, a partir de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: LEY 41 DE 01 DE JULIO DE 1998, artículo 5 y 7 numeral 5.
LEY 1 DE 03 DE FEBRERO DE 1994, artículo 10, 13
RESOLUCIÓN JD-05-98, artículos 70 y 71
RESOLUCIÓN Nº AG-0235-2003, artículos 1, 2, 3.

Dado en **Sabanitas,** ciudad de Colón a los **días ( )** del mes de noviembre del año 2014.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LICDA. ISIS DEL CARMEN GÓNDOLA
ADMINISTRADORA REGIONAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE-COLÓN

IG/ae
Resolución ARC-AGICH-041-2014- 06/11/2014.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
REPÚBLICA DE PANAMÁ
ADMINISTRACIÓN REGIONAL
ANAM COLÓN

"Dejando Huellas Para un Mejor Ambiente"

NOTIFICACION
Siendo las 3:55 a.m./p.m. de hoy 7 de 11 de 2014
notificamento a ARC AGICH-041-2014 de la resolución
Resolución
Notificador(a)
8-768-536.